

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
N. 092135985-7

APELLIDOS Y NOMBRES
LARA ALAO
LINA MOJES

LUGAR DE NACIMIENTO
EMERALDAS
SAN LORENZO
SAN LORENZO

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA MARIA CASTILLO PRADO





INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA VALENCIA GALO LINBER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAO CHILLANZO DUNNIA CELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
FISCADOR

E3339412242

LIBRETA






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0055 M
MACHALA

0055 - 220
CERTIFICADO

0921359857
CIUDADANÍA

LARA ALAO LINA MOJES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA EL ORO
CANTÓN MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARRQUIA MACHALA
ZONA





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

723636

No. de RUC de la Compañía:

null

Nombre de la Compañía:

MILLENIUM-LATAM S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0921359857	LARA ALAO LUIS MOICES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0953488855	LARA PINCAY GENESIS STEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2019 11:05:18

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002818768

12/06/2019 11:05:15



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0993202908001
RAZÓN SOCIAL: MILLENIUM LATAM S. A.

NOMBRE COMERCIAL: MILLENIUM LATAM S. A.
REPRESENTANTE LEGAL: LARA ALAO LUIS MOICES
CONTADOR: GOMEZ YEPEZ ALCIDES DIOGENES
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/06/2019
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/06/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: DIVINO NIÑO Ciudadela: COOP. 28 DE AGOSTO Numero: SOLAR 20 Manzana: 67 Oficina: PB Referencia ubicacion: DIAGONAL AL COLEGIO SIMON BOLIVAR Celular: 0980610160 Email: Maritzapincay@outlook.es

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019002555931

Fecha: 02/10/2019 19:14:48 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993202908001

RAZÓN SOCIAL:

MILLENIUM LATAM S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 04/06/2019

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: DIVINO NIÑO Ciudadela: COOP. 28 DE AGOSTO Numero: SOLAR 20 Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO SIMON BOLIVAR Manzana: 67 Oficina: PB Celular: 0980610160 Email: Maritzapincay@outlook.es Email principal: MARITZAPINCAY@OUTLOOK.ES



Código: RIMRUC2019002555931

Fecha: 02/10/2019 19:14:48 PM



Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

Información General

Datos de Ingreso al Sistema

Usuario MILLENIUNLATAM

Correo Electrónico lara81luis@gmail.com

Tipo de Persona

☐ Natural ☒ Jurídica

Origen

☒ Nacional ☐ Extranjera

Forma parte de la EPS

☐ Si ☒ No

Datos

Naturaleza
Jurídica

Compañía Anónima

Razón Social

MILLENIUN LATAM S.A.

Nombre
Comercial

MILLENIUN LATAM S.A.

RUC

0993202908001

Página Web

Año de inicio de
Actividades 2019

Datos del Representante Legal

Primer
Apellido

LARA

Segundo Apellido ALAO

Primer
Nombre

LUIS

Segundo Nombre MOICES

Género

☒ Masculino ☐ Femenino

Estado Civil

Casado (a)

Cédula / Número de Identificación del
Representante Legal 0921359857

Cargo

Representante Legal

Nivel
Educación

de Primaria Iniciada

Área de
Especialidad AdministraciónFecha
Nacimiento de 1981-01-29

Dirección

Domicilio Tributario	DIVINO NIÑO, COOP. 28 DE AGOSTO SOLAR 20 MZ 67	Intersección / Referencia	SN
Número	SN	Edificio	DIAGONAL AL COLEGIO SIMON BOLIVAR
Departamento / Oficina	SN		
País	ECUADOR		
Provincia	GUAYAS	Cantón	DURAN
Parroquia	ELOY ALFARO (DURAN)		

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
CELULAR	0980610160	LLAMAR EN HORARIO DE OFICINA 08:00AM HASTA 18:00PM

Gremios

Gremio	Año Afiliación
--------	----------------

Contactos**Oferta del Proveedor**

Código	Producto
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE
54251	ATERRIJAJE EN AEROPUERTOS
	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS

Indicadores del Proveedor

Obligado a llevar contabilidad	NO
--------------------------------	----

Tamaño	Micro
--------	-------

% que Exporta	0 %
---------------	-----

Número de Trabajadores Permanentes	1
------------------------------------	---

Activos totales	\$ 20000.00
-----------------	-------------

Pasivos totales \$ 2000.00

Patrimonio \$ 18000.00

% de Agregado Nacional 60 %

Año fiscal 2018

Representante Legal

Firma:

Nombre LARA ALAO LUIS

CC. 0921359857

Fecha Impresión:

2019-06-05

Recibido Por

Nombre:

CC.

Fecha:

Funcionario INCOP.



Factura: 001-101-000065366



20190901014P02404

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20190901014P02404					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MAYO DEL 2019, (11:51)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARA ALAO LUIS MOICES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921359857	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LARA PINCAY GENESIS STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0953488855	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

NÚMERO: 20190901014P02404

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

"MILLENIUM-LATAM S.A."

OTORGADA POR: LUIS MOICÉS LARA ALAO Y GÉNESIS STEFANÍA

LARA PINCAY

CAPITAL SUSCRITO: \$800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, **Abogada Andrea Stephany Chávez Abril, Mgs., Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil**; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: las siguientes personas: **LUIS MOICÉS LARA ALAO, por sus propios derechos**; quien declara ser de profesión comerciante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Durán, y se encuentra de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y la señorita **GÉNESIS STEFANÍA LARA PINCAY, por sus propios derechos**; quien declara ser de profesión comerciante, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón de Durán y se encuentra de tránsito por esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de los documentos de identificación que me fueron exhibidos. Los otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de ciudadanía, y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento copias debidamente certificadas de las mismas; de igual forma, autorizan de conformidad a lo prescrito en el



artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento de ser necesario. Advertidos los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura los señores: **UNO)** Luis Moicés Lara Alao, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Durán y de profesión comerciante. **DOS)** La señorita Génesis Stefanía Lara Pincay, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliado en el cantón de Durán y de profesión comerciante. **CLAUSULA SEGUNDA: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:** **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía anónima que se denominará **MILLENIUM-LATAM S.A.;** **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a actividades relacionadas al sector de la construcción y obras civiles; construcción de edificios no residenciales, residenciales, edificaciones de producción industrial, hospitales, escuelas, bodegas, aeropuertos, museos, estaciones de buses y trolebuses, estacionamientos, instalaciones deportivas, obras de ingeniería civil en general, así como obras relacionadas con construcción de tuberías, ductos principales y





NOTARÍA 14

ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

tuberías urbanas, redes de distribución de agua, sistemas de riego, estaciones de bombeo, sistemas de alcantarillado, instalaciones de aguas residuales, perforaciones de pozos de agua, construcción de puentes, vías, avenidas y calles, construcciones de alumbrado, movimiento de tierra, excavación de zanjas, remoción de piedras, entre otras actividades complementarias, como por ejemplo la compra y venta de materiales de construcción con la finalidad de dar cumplimiento a su objeto principal; podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y podrá participar como socio de compañías de responsabilidad limitada; podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos con las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del respectivo cantón. La compañía podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.-** la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Durán, Provincia del Guayas. **CLAUSULA TERCERA: CAPITAL SOCIAL, TITULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles numeradas del cero cero uno a la Ochocientas, con un valor nominal de un dólar cada una. Por cada acción suscrita, se emitirá un título igualmente numerado, siempre que este liberado. Un mismo título puede representar múltiples acciones. Los títulos y certificados



de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, al serle entregado al accionista el título o certificado este suscribirá el correspondiente talonario. **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos y certificados de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotaran las sucesivas transferencias, la constitución de los derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones se determinara de acuerdo con el libro de acciones y accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a los requisitos determinados en la ley. **ARTICULO SEPTIMO.-** La propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar en el libro correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma que se realizara con la firma del gerente general, previa la presentación y entrega de una comunicación firmada por el cedente y cesionario, haciéndole conocer la transferencia.- **ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La distribución de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se efectuara de conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido que se establezca en el balance anual.- **ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La compañía formara un fondo de reserva legal, igual por lo menos al cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto, se tomara anualmente el diez por ciento de las utilidades liquidas obtenidas por la compañía. **CLAUSULA CUARTA: GOBIERNO, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO DECIMO:** El Gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo; la administración de la compañía corresponden al Gerente General y Presidente.- la distribución





NOTARÍA 14

ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

de las utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se efectuara de conformidad con el resultado del beneficio líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** No se requerirá convocatoria previa, cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías; en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quorum de instalación para constituir la Junta General Ordinario o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado cuando se trate de la primera convocatoria. La junta general de accionistas se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-**

Salvo disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes durarán



un año en sus funciones; c) Aprobar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las señaladas por los estatutos; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; d) convocar a la Junta General; e) Suscribir los títulos y talonarios de las demás actas de Junta General; f) las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto; g) adquirir deudas a nombre de la compañía.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; d) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible y en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un





NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de su valor pagado. **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En caso de extravió, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observaran las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado. **CLAUSULA QUINTA: DE LA DISOLUCION.-** La compañía se disolverá por las causas señaladas en la ley de compañías y en tal caso entrara en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-**CLAUSULA SEXTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO VIGESIMO:** Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de **OCHOCIENTAS** acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se constituye la Compañía es **de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,00)**, el mismo que ha sido pagado en el ciento por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: **a) Luis Moicés Lara Alao**, declara que ha suscrito **cuatrocientas acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00)**, mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario. **b) Génesis Stefanía Lara Pincay** declara que ha suscrito **cuatrocientas acciones ordinarias**, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados



Unidos, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de la misma, esto es la suma de **cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400,00)**, mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario.- Los accionistas fundadores enunciados los señores Luis Moicés Lara Alao y Génesis Stefanía Lara Pincay, otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de **MILLENIUM-LATAM S.A.** acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado en el Artículo vigésimo que antecede, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de la Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto. **CLAUSULA SEPTIMA.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la Compañía a Luis Moicés Lara Alao por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Durán.- **CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se inserte como habilitante los siguientes documentos: Reserva del nombre de la compañía, cédula y papeleta de votación de la Srta. Génesis Stefanía Lara Pincay, cédula y papeleta de votación del accionista Sr. Luis Moicés Lara Alao. Agregue usted señora Notaría las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta escritura. Hasta





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/05/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7842363

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1704565694 MOLINA ALVARADO ROMY CAROLINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MILLENIUM-LATAM S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4210.32	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4312.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS: EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/06/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUPTIRA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



04/05/2019 7.18 PM



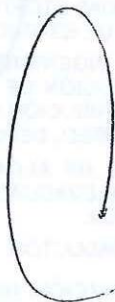
AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



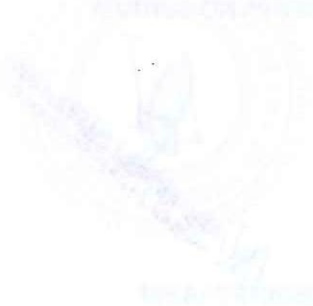
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ASOCIACIÓN DE DESEMPEÑADORES
OFICINA GENERAL

FORMA DE ASOCIACIÓN: ORDENADA POR LA
NÚMERO DE REGISTRO: 00000000000000000000
ESTADO: VIGENTE
NÚMERO DE REGISTRO: 00000000000000000000

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

092135985-7

CIUDADANÍA: LARA ALAO LUIS MOICES

LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS SAN LORENZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: CLAUDIA MARIA CASTILLO PRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

092135985-7

CIUDADANÍA: LARA VALENCIA GARCIA LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO: ALAO CHILLAMBO DUNHA CELIA

FECHA DE NACIMIENTO: 2015-05-04

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 MARZO 2019

0055-M 0055-220 0921359857

LARA ALAO LUIS MOICES

APellidos y Nombres

PROVINCIA: EL ORO

CANTÓN: MACHALA

SECCION: 1

PARRROQUIA: MACHALA

**ESPACIO
EN
BLANCO**



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTON GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921359857

Nombres del ciudadano: LARA ALAO LUIS MOICES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/SAN LORENZO/SAN LORENZO

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTILLO PRADO CLAUDIA MARIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: LARA VALENCIA GALO LIMBER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALAO CHILLAMBO DUNNIA CELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emissor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-14A-00000000000000000000
GUAYAQUIL

RECEBIDO
SECRETARIA DE DEFENSA
GOBIERNO NACIONAL
BOGOTA D.C.
COLOMBIA
FEB 27 2024



Luis Lora

Nº de certificado: 190-224-21880



190-224-21880

Hannu Gyzels

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulas

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921359857

Nombre: LARA ALAO LUIS MOICES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-224-21890



199-224-21890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N° 095348885-5

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARA PINCAY
GENESIS STEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 2000-02-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILLER V118312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PASSE
LARA ALAO LEINER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY SALVATIERRA MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-15

Genesis Lara



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0046 F
UNIDAD No.

0046 - 140
CERTIFICADO No.

0953488855
CÉDULA No.

LARA PINCAY GENESIS STEFANIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: DURÁN
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: ELOY ALFARO DURÁN
ZONA: 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Genesis Lara
PRESIDENTA/E DE LA JRV

**ESPACIO
EN
BLANCO**



**PAGINA
EN
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Genesys Lara.

Número único de identificación: 0953488855

Nombres del ciudadano: LARA PINCAY GENESIS STEFANIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LARA ALAO LEINER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINCAY SALVATIERRA MARITZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14
GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-224-22043



194-224-22043

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0953488855

Nombre: LARA PINCAY GENESIS STEFANIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE MAYO DE 2019

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-224-22070



197-224-22070



N

NOTARÍA 14

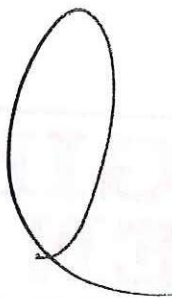
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

esta escritura. Hasta aquí la minuta. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para validar el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Henry Chávez Lindao, matrícula número cero nueve – mil novecientos noventa y cuatro – treinta y siete.** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



LUIS MOICÉS LARA ALAO

C.C. # 092135985-7



Genesis Lara.

GÉNESIS STEFANÍA LARA PINCAY

C.C. # 0953488855

LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, MGS.

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**PAGINA
EN
BLANCO**





NOTARÍA 14
ABG. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, MGS

SE OTORGÓ ANTE MÍ; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**; QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- ESTE TESTIMONIO CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MILLENIUM-LATAM S.A."**, OTORGADA POR LUIS MOICÉS LARA ALAO Y GÉNESIS STEFANÍA LARA PINCAY.-



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL



OTORGADA POR LAS SEÑORAS LARA ALBA Y GENEVA STEFANIA
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "EL TERNAL LARA S.A."
ESTE TESTIMONIO CORRESPONDE A LA ESTRUCTURA PUBLICA DE
GUAYACUL, EL CANTON DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE
TESTIMONIO QUE SELLO, RUBICO Y FIRMAS EN LA CIUDAD DE
SE OTORGO ANTE MI EN LA FECHA QUE EN ESTE PRIMER

LARA ALBA



ESPACIO
EN PLANO
REGISTRO
PUBLICITARIO
SABORONDON



TRÁMITE NÚMERO: 1416

8657000EEMLDNU

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	950
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/05/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	217
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /14/05/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MILLENIUM-LATAM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 22 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2019



AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

**ESPACIO
EN BLANCO**
REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBOROMBÓN

[Handwritten signature in blue ink]